

INFORME DEL COMISARIO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

INMOBILIARIA MENDIZABAL BAQUERO S.A.

FECHA: Quito 11 de Abril del 2016

En cumplimiento a lo que establece la Ley de Compañías, y en mi calidad de Comisario de la Empresa, presento el informe respecto a las operaciones y resultados del ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2015, el cual ha sido preparado en base a la información y registros contables que la Administración me ha proporcionado, los mismos que cumplieron con las exigencias de claridad, exactitud y suficiencia para expresar mi opinión.

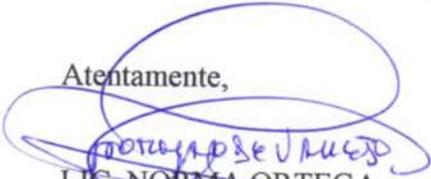
De la documentación examinada, se desprende que la Administración de la empresa ha cumplido con las normas legales, con los estatutos sociales y con las disposiciones del Directorio y de la Junta General de Accionistas. Se revisaron los libros sociales, los cuales son llevados conforme las normas societarias vigentes.

Durante el proceso de revisión se determinó que la compañía Inmobiliaria Mendizábal Baquero S.A. cuenta con adecuados sistemas y procedimientos de control interno que permiten que los registros contables e información financiera reflejen la situación real en forma objetiva y clara. La Administración cuenta con procedimientos y mecanismos que aseguran, aunque no en forma absoluta, la utilización legítima y autorizada de los bienes y recursos de la compañía.

Las cifras presentadas en los Estados Financieros por el año terminado al 31 de Diciembre del 2015 han sido preparadas conforme la técnica contable. Los principios de Contabilidad de General Aceptación, las disposiciones legales del Servicio de Rentas Internas y de la Superintendencia de Compañías..

Señores accionistas, en mi opinión está basada en lo descrito anteriormente las operaciones y resultados de la compañía Inmobiliaria Mendizábal Baquero S.A. por el ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre del año 2015, se reflejan en forma razonable a través de los estados financieros, los cuales han sido preparados conforme a Principios Contables y normas establecidas o permitidas por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,



LIC. NORMA ORTEGA
COMISARIO PRINCIPAL